



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 14/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**
- D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y tres minutos del día cinco de junio de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-1

Firma 2 de 2	08/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 13/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/las acta/s de la/s sesión/es número/s 13/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 29 de mayo de 2020.

Por la Secretaria General se pone de manifiesto de un par de errores apreciados en dicha acta, en los acuerdos 11-B y 11-C, en ambos en sus apartados 2 de la parte dispositiva, ya que figura “La autorización y disposición del gasto” en la aprobación de cada Pliego, cuando en realidad es solamente la autorización del gasto, dado que la disposición del mismo se llevará a cabo cuando se produzca la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 12/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 21 de mayo de 2020, en la forma en que se encuentra/n redactada/s, con la rectificación de los acuerdos 11-B y 11-C, en la siguiente manera:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-2

Firma 2 de 2	08/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	08/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- En ambos acuerdos, en el apartado 2 de la parte dispositiva, donde dice “La autorización y disposición del gasto por...”, se rectifica por “La autorización del gasto por...”.

TERCERO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
1	F/2020/978	Emit- 1	MARÍA DEL CARMEN ONIEVA MARTÍNEZ	3.000,00
2	F/2020/1052	FACT 03	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	27.640,34
3	F/2020/1139	C 010C----20000302	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	300,08
4	F/2020/1140	DC 200036	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	2.208,25
5	F/2020/1143	C 010C----20000348	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	198,44
6	F/2020/1147	Emit-T 82	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	1.452,00
7	F/2020/1150	AYTO BAZA 180	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	256,64
8	F/2020/1159	FV2001088	INSIGNA UNIFORMES S.L.	825,38
9	F/2020/1163	1- 20206	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	1.161,60
10	F/2020/1165	2020 1	MARÍA EUGENIA SEJO ROMERO	1.645,60
11	F/2020/1170	9	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	980,31
12	F/2020/1171	8	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	2.099,50
13	F/2020/1172	195	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	605,00
14	F/2020/1173	FBT2002889	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
15	F/2020/1174	F/20_238	JOSE GALLARDO RUBIO	998,92
16	F/2020/1181	Serie C-11	PILAR ORTEGA ARASCO	174,15
17	F/2020/1182	Serie C-13	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	157,95
18	F/2020/1183	Serie C-12	PILAR ORTEGA ARASCO	164,55
19	F/2020/1184	9	Mª LUISA VICENTE GELABERT	610,26
20	F/2020/1185	11	Mª LUISA VICENTE GELABERT	443,18
21	F/2020/1186	10	Mª LUISA VICENTE GELABERT	425,03
22	F/2020/1203	F20.00266	HIPERDIGITAL LABORATORIOS SL	256,05
23	F/2020/1221	51.20 SA	BRICOBASA S.L.	18,00
24	F/2020/1222	113.20 S1	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	123,49
			IMPORTE TOTAL	46.579,02

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL/14/20-3

Firma 2 de 2
08/06/2020 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

08/06/2020 SECRETARIA

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





CUARTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. FRANCISCO MAESTRA ALBACETE (EXpte. 5/20)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON FRANCISCO MAESTRA ALBACETE, de licencia para realizar obras en C/ Juan Pedernal nº 11, REF. CATASTRAL 0391612WG2409S0001AD.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 1 de junio de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON FRANCISCO MAESTRA ALBACETE, expediente número 05/20, para realizar obras en C/ Juan Pedernal nº 11, REF. CATASTRAL 0391612WG2409S0001AD, consistente en INSTALACIÓN DE ELEVADOR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Adolfo Soto López, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21 de mayo de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 349,72 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 89,12 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-4

Firma 2 de 2	08/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/06/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-5

Firma 1 de 2	08/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	08/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D^a PATRICIA GUTIÉRREZ USERO (EXPTE. 9/20)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DOÑA PATRICIA GUTIÉRREZ USERO, de licencia para realizar obras en C/ Conde Aguilar, REF. CATASTRAL 0599105WG2409N0001WT.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de ambos de fecha 25 de mayo de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA PATRICIA GUTIÉRREZ USERO, expediente número 9/20, para realizar obras en C/ Conde Aguilar, REF. CATASTRAL 0599105WG2409N0001WT, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CON PATIO Y PISCINA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis León Ortiz y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de marzo de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-6

Firma 2 de 2	08/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 6.324,00 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.611,60 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-7

Firma 1 de 2	08/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	08/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SÉPTIMO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. RUBÉN FRANCISCO YESTE MARTÍNEZ (EXPTE. 10/20)

A continuación, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON RUBÉN FRANCISCO YESTE MARTÍNEZ, de licencia para realizar obras en C/ Tomillo nº 4, REF. CATASTRAL 9488503WG1498N0001HS.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 28 de mayo de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Plaza Mayor, 10 - 04721
18800 Baza
958 700 305
958 700 306

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-8

Firma 2 de 2	08/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON RUBÉN FRANCISCO YESTE MARTÍNEZ, expediente número 10/20, para realizar obras en C/ Tomillo Nº 4, REF. CATASTRAL 9488503WG1498N0001HS, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por GA3 Arquitectos SLP, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 20 de marzo de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.067,55 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 526,89 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - d) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-9

Firma 2 de 2	08/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

f) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

OCTAVO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JOSE SÁNCHEZ ESTEBAN (EXPTE. 11/20)

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JOSE SÁNCHEZ ESTEBAN, de licencia para realizar obras en C/ Zagal nº 13, REF. CATASTRAL 0899003WG2409N0001WT.

Plaza Mayor 4, 04001
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-10

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 1 de junio de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JOSE SÁNCHEZ ESTEBAN, expediente número 11/20, para realizar obras en C/ Zagal nº 13, REF. CATASTRAL 0899003WG2409N0001WT, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jose Ignacio Vicente Castro y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fechas 13 y 29 de mayo de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.424,90 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.382,48 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-11

Firma 2 de 2	08/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/06/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-12

Firma 2 de 2	08/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B23248750	ANDALUCÍA ESTE FM SL	SERVICIO: CAMPAÑA CUÑAS APOYO COMERCIO LOCAL	330,58 €	69,42 €	400,00 €	VARIABLE
B18092957	BERNER S.L.	MANTENIMIENTO				VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-13

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 08/06/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 08/06/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





		VEHÍCULOS	69,89 €	14,68 €	84,57 €	
45869342M	CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: TRABAJOS AUDIOVISUALES	1.465,00 €	307,65 €	1.772,65 €	VARIABLE
B18236737	CENTRAL MATERIAL ELÉCTRICO 21 SL	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	5.927,80 €	1.202,84 €	6.930,64 €	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA INSTALACIONES CULTURALES	165,20 €	34,69 €	199,89 €	VARIABLE
B19505684	EXENLOGIC S.L.	COLUMNA GENIL 5M	6.370,00 €	1.337,70 €	7.707,70 €	VARIABLE
F18944876	GIRO COMUNICACIÓN SCA	SERVICIO: CAMPAÑA APOYO COMERCIO LOCAL	2.008,14 €	421,71 €	2.429,90 €	VARIABLE
B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA S.L.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	190,18 €	39,94 €	230,12 €	VARIABLE
74644665M	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	SUMINISTRO: NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD		- €	4,09 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: DISCO DURO Y ROUTER	79,34 €	16,66 €	96,00 €	VARIABLE
B18809004	LÓPEZ Y PÉREZ S.L.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	418,04 €	87,79 €	505,83 €	VARIABLE
74613274D	MARI CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	MATERIAL FERRETERÍA	256,92 €	53,95 €	310,87 €	VARIABLE
B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	107,38 €	22,55 €	130,53 €	VARIABLE
B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	111,67 €	23,45 €	135,12 €	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA S.L.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	144,18 €	30,28 €	174,46 €	VARIABLE
B26321216	PROTEC SOLANA, S.L.	SUMINISTRO: 34 CAZADORAS FORESTALES	5.892,20 €	1.237,36 €	7.129,56 €	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES COMARCA DE BAZA		- €	1.287,00 €	VARIABLE
B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO ANUAL VEHÍCULOS BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	5.006,46 €	1.051,36 €	6.057,82 €	VARIABLE
B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	500,42 €	105,09 €	605,51 €	VARIABLE
26233531N	TERESA Mª GÓMEZ PASTRANA JIMENO	SERVICIO: PLAN IGUALDAD AYUNTAMIENTO DE BAZA			7.750,03 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE JOSE SÁNCHEZ BURGOS SL	MATERIAL MANTENIMIENTO PERROS	62,18 €	13,58 €	75,24 €	VARIABLE
24197486Z	FRANCISCO CABALLERO HERRERA	TRATAMIENTOS PARA PERROS	372,40 €	78,20 €	450,60 €	VARIABLE
A28782936	UNIPREX, SAU	SERVICIO: CAMPAÑA RADIO JUNIO Y JULIO APOYO COMERCIO	332,00 €	69,72 €	401,72 €	2 M

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/06/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/06/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE EUROS (7.885,97 €), para pago factura nº B 12, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UED MES DE ABRIL 2020.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de FRANCISCO FERNÁNDEZ TRUJILLO con DNI 24178948Z, personal funcionario de este ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
- La autorización y disposición del gasto, a favor de DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L. con CIF B93505295, por importe de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.351,42 €) en concepto de oferta presentada para la adquisición de equipo multifunción Xerox modelo 8070 para la oficina de recaudación.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Por el Sr. Interventor Acctal., se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se ha realizado la prestación del servicio que se detalla a continuación: limpieza de la Estación de Autobuses de Baza por importe de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-15

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
08/06/2020
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
08/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





564,22 euros, sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en la partida 02.4411.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla.
2. Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de D^a ROSARIO GAVILÁN VALERO, con N.I.F. 74626918Z, por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (564,22 €) para pago factura 2020/1230 correspondiente al servicio de limpieza de la Estación de Autobuses de Baza en el mes de abril de 2020.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DÉCIMO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, en el punto DECIMO del Orden del Día, acordó la concesión de una subvención económica a la U.N.E.D. de Baza por importe de 110.000 €, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actividades educativas a distancia.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-16

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
08/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 636, de fecha 14 de abril de 2020, previa avocación para caso concreto de la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 1168/2019 en materia de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones y en materia de adjudicación de contratos menores, se aprobó la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CENTRO UNED con C.I.F.: V18350975, por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €) en concepto de APORTACIÓN UNED 2020.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico; y dado que habido duplicidad en la aprobación de la cantidad a abonar al CENTRO DE LA UNED DE BAZA.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, punto DECIMO del Orden del Día, y referente a la concesión de subvención a la UNED DE BAZA, dado que por Decreto de la Alcaldía nº 636, de fecha 14 de abril de 2020, se produjo tal aprobación.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PROYECTO DE REPARCELACIÓN, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SUELO A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL SECTOR DENOMINADO EN EL PGOU DE BAZA COMO PERICH-07A, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es llevar a cabo la intervención en el entorno del Teatro Dengra, en concreto el Sector denominado PERICH-07a, mediante planeamiento de desarrollo en coordinación con el Planeamiento General, garantizando desde la intervención pública la resolución de los principales problemas que históricamente se dan en la zona, de forma que

realmente se ejecuten las medidas establecidas para este ámbito por el Planeamiento General y que sintéticamente se resumen en los siguientes puntos:

Plaza Nueva, BAZA
18800 Baza
958 706 305
958 706 305

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/06/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/06/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Conexión entre la Calle Barco y la Carretera de Granada.
- b) Mejorar la accesibilidad al Teatro dando alternativas al acceso actual, por Calle Barco, Carretera de Granada,...
- c) Mejorar el trazado y garantizar mejorar las visuales actuales en cuanto al estado de medianeras.
- d) Liberar el edificio del Teatro de manera que el mismo quede lo más exento posible y facilitar su realce.
- e) Dotar a la urbanización de las características y calidades adecuadas a sus características.
- f) Facilitar el planeamiento de desarrollo y de gestión de manera que la tramitación progrese de la manera más fluida posible.
- g) Obtener la autorización de cuantos organismos sectoriales hayan de intervenir en el desarrollo del sector, como la Consejería de Cultura o cualquier otro organismo que haya de intervenir.
- h) Se realizarán por el equipo todos los documentos y trámites necesarios para la transformación del suelo desde el estado del mismo en el momento del contrato hasta la recepción de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento de Baza.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto

Plaza de España
18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-18

Firma 2 de 2	08/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PROYECTO DE REPARCELACIÓN, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SUELO A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL SECTOR DENOMINADO EN EL PGOU DE BAZA COMO PERICH-07ª, mediante procedimiento abierto simplificado, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 18.181,82 €, más el IVA que asciende a 3.818,18, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 22.000,00 €.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y nueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/20-19

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 08/06/2020 ALCALDE

Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 08/06/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc0adb8b718147318d9b012fa7710a26001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

